CONTRATO DE OBRA No 1127 DE 2023

ENTIDAD CONTRATANTE:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - INDEPORTES**	**NIT:**	900.294.884 - 1
GERENTE:	OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA Nombrada mediante Resolución No. 0002 de 02 de enero de 2020 y posesionada mediante Acta No 0008 del 03 de enero de 2020, facultada para contratar por el Decreto Ordenanza 263 de 2008	**C.C.**	20.461.749
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS MI PAIS	**NIT:**	901773724 9
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA JULIANA MORENO REYES	**C.C.**	1.098.814.322

CONSIDERACIONES:

1) Que de conformidad con el Decreto Ordenanzal 263 de 2008 "Por el Cual se crea el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca" nuestro propósito central es el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el apoyo a las organizaciones deportivas y entidades municipales ubicadas en el territorio de Cundinamarca. **2)** Que EL INSTITUTO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **3)** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 368 del 26 de octubre de 2023, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-002-2023**, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **4)** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, financiera y técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial, comprometido a cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica, teniendo en cuenta la propuesta presentada y la cual hace parte del presente contrato. **5)** Que existe dentro del presupuesto de la Entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO:	**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES SALUDABLES Y PARQUES INFANTILES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA".**
2. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta de **CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contado el mismo a partir de la suscripción de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de garantías).
3. VALOR:	El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 2.808.853.234) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluido IVA, impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

PARQUE INFANTIL AREA 70 M2								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
	1			**CIMIENTOS**				
	1,1		16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	7,00	$ 167.850,00	$ 1.174.950,00

	1,2		2,16	DADOS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	2,82	$ 896.293,00	$ 2.527.546,00
	1,3		5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	34,00	$ 31.160,00	$ 1.059.440,00
	Subtotal							**$ 4.761.936,00**
	2			**PISOS, BASES**				
	2,1		13,13	PLACA BASE CONCRETO ,10 M DE 2500 PSI	M2	70,00	$ 85.697,00	$ 5.998.790,00
	2,2		N/A	PISO DE 30MM DE ESPESOR FORMADO POR UNA BASE ELASTICA SBR NEGRA DE 20MM Y CAPA DE USO EN EPDM DE 10MM COLOR.	M2	70,00	$ 424.210,00	$ 29.694.700,00
	Subtotal							**$ 35.693.490,00**
	3			**OBRAS DE ARTE**				
	3,1		N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA DE OBRA	UN D	1,00	$ 1.020.661,00	$ 1.020.661,00
	Subtotal							**$ 1.020.661,00**
	4			**PISOS, BASES**				
	4,1		N/A	CULUMPIOS 3 PUESTOS	UN	1	$ 3.784.850	$ 3.784.850,00
	4,2		N/A	PASAMANOS RECTO 4 M DE RECORRIDO	UN	1	$ 4.415.174	$ 4.415.174,00
	4,3		N/A	BALANCÍN CABALLITO SENCILLO	UN	1	$ 3.083.642	$ 3.083.642,00
	4,4		N/A	MÁQUINA POLLITO, TORTUGA, ETC	UN	1	$ 3.396.631	$ 3.396.631,00
	4,5		N/A	DESLIZADERO MURO	UN	1	$ 4.370.299	$ 4.370.299,00
	4,6		N/A	BALANCÍN RESORTADO 2 PUESTOS	UN	1	$ 3.266.505	$ 3.266.505,00
	4,7		N/A	COLUMPIO CESTA	UN	1	$ 14.955.629	$ 14.955.629,00
	4,8		N/A	TRANSPORTE	UN	1	$ 1.210.300	$ 1.210.300,00
	Subtotal							**$ 38.483.030,00**

SUBTOTAL OBRAS								**$ 79.959.117,00**
				SUBTOTAL INCLUIDO I.V.A.				**$ 79.959.117,00**
				VALOR TOTAL				**$ 79.959.117**
PARQUE INFANTIL AREA 56 M2								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
	1			**CIMIENTOS**				
	1,1		16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	5,60	$ 167.850	$ 939.960,00
	1,2		2,16	DADOS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,00	$ 896.293	$ 896.293,00
	1,3		5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	31,20	$ 31.160	$ 972.192,00
				Subtotal				**$ 2.808.445,00**
	2			**PISOS, BASES**				
	2,1		13,13	PLACA BASE CONCRETO ,10 M DE 2500 PSI	M2	56,00	$ 85.665	$ 4.797.240,00
	2,2		N/A	PISO DE 30MM DE ESPESOR FORMADO POR UNA BASE ELASTICA SBR NEGRA DE 20MM Y CAPA DE USO EN EPDM DE 10MM COLOR.	M2	56,00	$ 424.210	$ 23.755.760,00
				Subtotal				**$ 28.553.000,00**
	3			**OBRAS DE ARTE**				
	3,1		N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA DE OBRA	UND	1,00	$ 1.020.661,00	$ 1.020.661,00
				Subtotal				**$ 1.020.661,00**

	4			**PISOS, BASES**				
	4,1	4,1	N/A	1 RODADERO SENCILLO, 1 RODADERO DOBLE, CULUMPIOS 3 PUESTOS, 1 TABLERO DIDACTICO 1 PASAMANOS RECTO, 1 PASAMANOS CURVO.	UN	1	$ 63.371.308,00	$ 63.371.308,00
	4,2	4,2	N/A	TRANSPORTE	UN	1	$ 1.210.300,00	$ 1.210.300,00
	Subtotal							**$ 64.581.608,00**
	SUBTOTAL OBRAS							**$ 96.963.714,00**
	SUBTOTAL INCLUIDO I.V.A.							**$ 96.963.714,00**
	VALOR TOTAL							**$ 96.963.714**

PARQUE INFANTIL AREA 40 M2

N°	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
	1			**CIMIENTOS**				
	1,1		16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	4,00	$ 167.850,00	$ 671.400,00
	1,2		2,16	DADOS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,00	$ 896.293,00	$ 896.293,00
	1,3		5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	28,00	$ 31.160,00	$ 872.480,00
	Subtotal							**$ 2.440.173,00**
	2			**PISOS, BASES**				
	2,1		13,13	PLACA BASE CONCRETO ,10 M DE 2500 PSI	M2	40,00	$ 85.697,00	$ 3.427.880,00
	2,2		N/A	PISO DE 30MM DE ESPESOR FORMADO POR UNA BASE ELASTICA SBR NEGRA DE 20MM Y CAPA DE USO EN EPDM DE 10MM COLOR.	M2	40,00	$ 424.210,00	$ 16.968.400,00

				Subtotal				**$ 20.396.280,00**
	3			**OBRAS DE ARTE**				
	3,1		N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA DE OBRA	UN D	1,00	$ 1.020.661,00	$ 1.020.661,00
				Subtotal				**$ 1.020.661,00**
	4			**PISOS, BASES**				
	4,1	4,1	N/A	1 RODADERO SENCILLO, 1 RODADERO DOBLE, CULUMPIOS 3 PUESTOS, 1 TABLERO DIDACTICO	UN	1	$ 23.827.612,00	$ 23.827.612,00
	4,2			COLUMPIO CESTA	UN	1	$ 14.955.629,00	$ 14.955.629,00
	4,3		N/A	TRANSPORTE	UN	1	$ 1.210.300,00	$ 1.210.300,00
				Subtotal				**$ 39.993.541,00**
				SUBTOTAL OBRAS				**$ 63.850.655,00**
				SUBTOTAL INCLUIDO I.V.A.				**$ 63.850.655,00**
				VALOR TOTAL				**$ 63.850.655**

PARQUE BIOSALUDABLE AREA 70 M2								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UN D.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
	1			**CIMIENTOS**				
	1,1		16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	7,00	$ 167.850,00	$ 1.174.950,00
	1,2		2,16	DADOS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	2,80	$ 896.293,00	$ 2.509.620,00
	1,3		5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	34,00	$ 31.160,00	$ 1.059.440,00

				Subtotal				**$ 4.744.010,00**
	2			**PISOS, BASES**				
	2,1		13,13	PLACA BASE CONCRETO ,10 M DE 2500 PSI	M2	70,00	$ 85.697,00	$ 5.998.790,00
	2,2		N/A	PISO DE 30MM DE ESPESOR FORMADO POR UNA BASE ELASTICA SBR NEGRA DE 20MM Y CAPA DE USO EN EPDM DE 10MM COLOR.	M2	70,00	$ 424.210,00	$ 29.694.700,00
				Subtotal				**$ 35.693.490,00**
	3			**OBRAS DE ARTE**				
	3,1		N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA DE OBRA	UN D	1,00	$ 1.020.661,00	$ 1.020.661,00
				Subtotal				**$ 1.020.661,00**
	4			**PISOS, BASES**				
	4,1		N/A	COLUMPIO DOBLE	UN	1	$ 3.824.767,00	$ 3.824.767,00
	4,2		N/A	ASCENSOR DOBLE -DORSAL ANCHO	UN	1	$ 4.518.999,00	$ 4.518.999,00
	4,3		N/A	PECTORAL SENTADO DOBLE	UN	1	$ 4.560.637,00	$ 4.560.637,00
	4,4		N/A	DOBLE SWINGER-SURF	UN	1	$ 3.441.180,00	$ 3.441.180,00
	4,5		N/A	CAMINADOR-PATINADOR AEREO	UN	1	$ 3.822.761,00	$ 3.822.761,00
	4,6		N/A	ELIPTICA-ESQUI	UN	1	$ 4.031.544,00	$ 4.031.544,00
	4,7		N/A	VOLANTES DOBLES	UN	1	$ 3.788.706,00	$ 3.788.706,00
	4,8		N/A	POTRO	UN	1	$ 3.748.313,00	$ 3.748.313,00
	4,9		N/A	TRANSPORTE	UN	1	$ 1.210.300,00	$ 1.210.300,00
				Subtotal				**$ 32.947.207**

				SUBTOTAL OBRAS				$ 74.405.368,00
				SUBTOTAL INCLUIDO I.V.A.				$ 74.405.368,00
				VALOR TOTAL				$ 74.405.368
				PARQUE BIOSALUDABLE AREA 50 M2				
N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1			CIMIENTOS				
	1,1		16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	5,00	$ 167.850,00	$ 839.250,00
	1,2		2,16	DADOS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,90	$ 896.293,00	$ 1.702.994,00
	1,3		5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	30,00	$ 31.160,00	$ 934.800,00
				Subtotal				$ 3.477.044,00
	2			PISOS, BASES				
	2,1		13,13	PLACA BASE CONCRETO ,10 M DE 2500 PSI	M2	50,00	$ 85.697,00	$ 4.284.850,00
	2,2		N/A	PISO DE 30MM DE ESPESOR FORMADO POR UNA BASE ELASTICA SBR NEGRA DE 20MM Y CAPA DE USO EN EPDM DE 10MM COLOR.	M2	50,00	$ 424.210,00	$ 21.210.500,00
				Subtotal				$ 25.495.350,00
	3			OBRAS DE ARTE				
	3,1		N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA DE OBRA	UND	1,00	$ 1.020.661,00	$ 1.020.661,00
				Subtotal				$ 1.020.661,00

	4			**PISOS, BASES**				
	4,1		N/A	COLUMPIO DOBLE-PIERNAS	UN	1	$ 3.824.767,00	$ 3.824.767,00
	4,2		N/A	ASCENSOR DOBEL- BRAZOS	UN	1	$ 4.518.999,00	$ 4.518.999,00
	4,3		N/A	CINTURA	UN	1	$ 4.560.637,00	$ 4.560.637,00
	4,4		N/A	VOLANTES DOBLES-EXTENSIÓN DE BRAZOS	UN	1	$ 4.031.545,00	$ 4.031.545,00
	4,5		N/A	POTRO	UN	1	$ 3.748.313,00	$ 3.748.313,00
	4,6		N/A	TRANSPORTE	UN	1	$ 1.210.300,00	$ 1.210.300,00
Subtotal								**$ 21.894.561,00**
SUBTOTAL OBRAS								**$ 51.887.616,00**

SUBTOTAL INCLUIDO I.V.A.		**$ 51.887.616,00**
VALOR TOTAL		**$ 51.887.616**
VALOR TOTAL PARQUES		**$ 367.066.470**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	29%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	3%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	33%

4. FORMA DE PAGO:

El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

Mediante pagos parciales que corresponderán al valor facturado en el respectivo periodo, el cual corresponderá al resultado que se obtenga del multiplicar el valor unitario por las cantidades efectivamente entregadas en el periodo respectivo. En todo caso cuando solo reste por ejecutar un veinte por ciento (20%) del valor del contrato, este último

pago se realizará previa suscripción de la respectiva acta de liquidación. Para el efecto se deberá presentar original de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y si hubiere lugar, la constancia de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar, cuando corresponda para proceder al pago.

Los pagos a que se obliga INDEPORTES en virtud del contrato que se suscribirá estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

El contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro y/o factura
2. Parafiscales – pago de aportes parafiscales.
3. Informe el cual debe contener la siguiente información:

- Fecha del servicio
- Ítems ejecutados según estudio
- Recibido a satisfacción de los servicios en cada evento por el supervisor del contrato.
- Valor unitario del servicio
- Valor total del servicio
- Soporte Fotográfico y/o Ingreso al almacén, según corresponda.

El pago será realizado por la Tesorería del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en pesos colombianos, a través del medio que se considere, previo los descuentos de Ley.

El pago del valor del contrato ejecutado se realizará conforme al PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, ingreso al almacén general si aplica y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, y demás que se consideren necesarias para estos efectos.

Parágrafo Primero: Dentro del término señalado para efectuar los pagos INDEPORTES podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por INDEPORTES a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

Parágrafo Segundo: El contratista, con la suscripción del presente contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Parágrafo Tercero: Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Parágrafo Cuarto: El valor final del contrato corresponderá al suministro real y efectivo, esto es, entrega real, debidamente certificada por el Supervisor y el Almacenista General si aplica, de los bienes requeridos por INDEPORTES, en el catálogo correspondiente. En caso de terminación normal, terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los suministros debidamente entregados sin perjuicio a las partes.

5. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el (la) funcionario(a) que en su momento designe la ordenadora del gasto a través de la plataforma SECOP II.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción técnica de los elementos o servicios a suministra se encuentra señalada en el numeral tercero del presente contrato.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas INDEPORTES.
2. Contar con los diferentes frentes de trabajo con la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.
3. Realizar las acciones necesarias para la consecución de las licencias y permisos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y del supervisor del contrato.
5. Recibir para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el lugar donde se desarrollen las obras objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor y el contratista y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se encuentra.
6. Realizar el diagnóstico definitivo de cada una de las fichas de prediagnostico suministradas por INDEPORTES, incorporando el componente social y componente ambiental.
7. Efectuar los diagnósticos de los parques y tramos de espacio público correspondientes a los listados entregados.
8. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada.
9. Presentar un cronograma de trabajo: el proponente al que le sea adjudicado la presente licitación deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en los diferentes parques y escenarios de las actividades objeto de este contrato. El cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor y al supervisor del contrato en original y en medio magnético.
10. Coordinar con el interventor y el supervisor del contrato las visitas y transporte al parque del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.
11. Permitir visitas de las obras, al interventor y supervisor del contrato, o a los funcionarios de indeportes debidamente autorizados.
12. Disponer del personal técnico requerido para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato.
13. Contar con el transporte, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las maquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.
14. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
15. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato.
16. Poner en practica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
17. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
18. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
19. Reparar las vías de acceso, en los lugares en los lugares de las obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
20. Responder frente a INDEPORTES y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.
21. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique el interventor en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.

22. Presentar informes y de novedades a que haya lugar, con recomendaciones y sugerencias al interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato.
23. Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos de mantenimiento y/o reparaciones con ítems no contemplados en el formato propuesta económica APU, para lo cual el contratista según los precios del mercado presentara al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones soportadas con mínimo 3 cotizaciones de ítem y/o los materiales. El interventor revisara, evaluara y si es conveniente dará la indicación al contratista, previa aprobación de la interventoría para ejecutarlas.
24. Suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigido en los documentos previos y ofertado.
25. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
26. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
27. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados por la interventoría.
28. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte del interventor, indeportes, o comunidad de origen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de los mismos.
29. Velar porque indeportes se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.
30. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones.
31. Presentar un programa de manejo ambiental y de manejo social, los cuales deberá cumplir a lo largo del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.
32. Cumplir con los procesos, procedimientos y formatos señalados y establecidos por la entidad.
33. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas, Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producción o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
34. Presentar en el plan de inspección ensayos que hacen parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la interventoría del contrato y el supervisor, los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato.
35. Se debe propender por materiales que sean menos contaminantes y/o con menores efectos sobre el medio ambiente y el ser humano. Las fichas técnicas de los productos deberán ser entregadas al responsable ambiental como medio de verificación.
36. La pintura se preferirá aquella que tenga menos efectos nocivos sobre el medio ambiente y a la salud. Se deberá entregar la certificación correspondiente y la ficha técnica como medio de verificación
37. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la ley 789 de 2002. También deberá suministrar al interventor la información que este requiera al respecto.
38. Se deberá entregar copia digital del documento de habilitación de operación o el que haga sus veces de las escombreras o sitios de disposición final. entregado para tal fin por la autoridad ambiental competente en el territorio.
39. El contratista deberá asistir a reuniones para coordinar la solicitud y entrega de los requerimientos y servicios descritos en este proceso, siempre que el supervisor lo requiera, de no poder asistir deberá enviar un delegado.
40. Contar con el personal idóneo y postulado para el apoyo en la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de las obligaciones, características y actividades a realizar.
41. El contratista debe presentar la remisión al momento de la entrega de los elementos contratados, la cual debe contener cantidad, la descripción, el valor unitario y el valor total, documento que será radicado en el almacén general del instituto.
42. El contratista asumirá los gastos directos e indirectos que le genere el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
43. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral, incluyendo ARL.
44. Presentar informes con soportes fotográficos de los servicios prestados y elementos entregados, con las correspondientes planillas de entrega.

45. Las demás necesarias para un buen cumplimiento del contrato y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

8. OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con el Instituto Departamental a:

1. Cumplir con el objeto contractual y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo.
2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar
5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
6. Constituir la garantía única a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
7. Encontrarse afiliado a los sistemas de salud y pensión al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
8. Responder por la calidad de los bienes que habrá de suministrar la prestación del servicio y de los elementos suministrados.
9. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
2. Aprobar la garantía aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.

10. GARANTÍAS:

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	(%)	PLAZO
Cumplimiento	**10**	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	**10**	Con vigencia de seis (6) meses a partir de la terminación del Contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**5**	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Estabilidad y calidad de las obras	**20**	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cinco (05) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	**400 SMMLV**	Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se suscriba adición o prorroga al Contrato o cualquier otra modificación que varíe las condiciones iniciales del Contrato, así mismo la garantía deberá ser modificada, de acuerdo a lo estipulado en dichos documentos que hacen parte integral del Contrato.

El contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se amparen las condiciones originales.

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte del presente contrato: **1.** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, en lo que sea compatible con el presente contrato, **2.** Estudios y documentos previos realizados por INDEPORTES, **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **4.** Actas y los acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes.

12. LIQUIDACIÓN:

El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el INDEPORTES, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, INDEPORTES tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011.
Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

13. CUENTA BANCARIA PARA PAGOS:

El CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

14. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el contrato.

15. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión será designada por la Gerente General y adelantarán las funciones indicadas en el Manual de Supervisión y/o Interventoría adoptada por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, las normas concordantes y el acto de delegación. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto sobre la materia por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Circular 042 de 2021 emitida por la Gerente General.
El Supervisor del contrato no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por la ordenadora del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la Entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El Supervisor tendrá, entre otras las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y adelantar las acciones pertinentes.
6. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
7. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, para su respectiva revisión según sea el caso.
8. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

17. MULTAS:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o varias de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, aplicando para tales efectos el procedimiento normativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA acuerdan que el valor de las multas se descontará por INDEPORTES del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, INDEPORTES adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.

18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

19. DECLARACIONES DEL (LA) CONTRATISTA:

El (LA) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato: **1)** Que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 o en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en el artículo 9 del Estatuto General de la Contratación Pública; **2)** Que conoce y acepta los documentos de la contratación, a saber, estudio previo, matriz de riesgos. **3)** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos, recibiendo respuesta oportuna y de fondo por parte de INDEPORTES sobre cada una de las solicitudes realizadas.

20. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL (LA) CONTRATISTA e INDEPORTES, de igual manera no genera relación laboral con EL(A) CONTRATISTA ni con las personas que el contratare para la ejecución del contrato, en consecuencia, tampoco al pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferente al valor acordado.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de INDEPORTES, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para

negar la cesión o subcontrato. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

22. SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del CONTRATO podrá suspenderse única y exclusivamente en los siguientes eventos: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES, ni se causen perjuicios a la entidad. **3)** por incapacidad medica por parte del contratista. **4)** por circunstancias que impidan la ejecución temporal del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: En el acta de suspensión respectiva se habrán de señalar las medidas a adoptar para la mitigación de los riesgos asociados a la suspensión.

23. TERMINACIÓN:

El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por terminación unilateral. **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5)** Por muerte del contratista. En los eventos enumerados como 2 y 4 se deberá suscribir por las partes acta donde conste tal hecho, para lo cual se debe realizar la solicitud de manera oportuna por parte del supervisor del contrato al ordenador del gasto; solicitud que deberá allegarse de manera justificada y soportada.

24. GASTOS:

Los gastos para la legal y adecuada ejecución del contrato estarán a cargo del(a) CONTRATISTA, quien deberá asumir las erogaciones de orden legal cuando a ello hubiere lugar.

25. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000250 de fecha 28 de abril de 2023, expedido por la profesional de presupuesto por un valor de:

CDP	VALOR
2023000250	$ 2.808.853.234,00

26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado en la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte de INDEPORTES de la garantía única pactada si a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio por las partes.

27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la suscripción, ejecución y terminación de este Contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias contractuales contemplados en la Ley 80 de 1993.

28. RÉGIMEN LEGAL:

Este contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen y modifiquen.

29. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

En el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen contribuciones por el 11% así: Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto 2%, ProcUDEC 1.5%, Renta al Deporte 2.5% y adicional a estos porcentajes el 0.2% por contrato (Proelectrificación Rural), retefuente y reteica, siendo aplicables conforme a la normatividad pertinente, de manera específica los artículos 382, 383, 387 del Estatuto Tributario y demás relacionados, si aplica conforme las características de cada contrato.

30. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

31. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Que el (la) CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que asimismo tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos. **1)** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5°.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **2)** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, es cierta. **3)** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **4)** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas. **5)** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad. **DECLARACIONES DE LA ENTIDAD: 1)** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente. **2)** Declaro que el pliego de condiciones y/o la invitación están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad. **COMPROMISOS: 1)** Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del **El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **2)** Proponente. me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato. **3)** Proponente. Me comprometo a suministrar al **El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. **4)** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y/o invitación y en el contrato. **5)** Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato. **6)** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes. **7)** Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes. **8)** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

32. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:		Departamento de Cundinamarca y en el Territorio Nacional
33. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	**33.1. CONTRATISTA:**	Para todos los efectos, la notificación del contratista se adelantará en Dirección: CRA 4 #11-35 RODADERO. Teléfono: 3017347723 Correo electrónico: construmipaissas@gmail.com
	33.2. ENTIDAD CONTRATANTE:	Calle 26 Nº 51 - 53. Torre Beneficencia Piso 5 Bogotá D.C.
	Olga Liliana Ramírez Mancera – Gerente General	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II**
	CONSORCIO OBRAS MI PAIS – 901773724 -9 representada legalmente por ANDREA JULIANA MORENO REYES identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.814.322 de Bucaramanga,	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II**

REVISÓ:	Edwin Alexander Medina González– Asesor Jurídico
REVISÓ:	Ricson David Cárdenas Torres– Abogado Contratista
ELABORÓ:	Katia Milena Blanco Ibarra – Profesional Contratista